

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, toda vez que, el apoderado judicial de los interesados dio cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de fecha 19 de abril de 2021, tal y como consta en el poder visible en el PDF010, el Juzgado DISPONE:

1. DECLARAR sin valor ni efecto la designación como partidor dentro del presente asunto del abogado RENE MACIAS MONTOYA. Comuníquese por el medio más expedito la presente decisión al referido abogado y demás intervinientes, dejando las constancias a que haya lugar.

2. DESIGNAR como partidor dentro del presente asunto al abogado WILLIAM LEONARDO GIL CASALLA, con el fin que presente el trabajo de partición, para lo cual se concede el término de ocho (8) días.

3. AGREGAR a las diligencias la respuesta remitida por la DIAN, al correo institucional el 19 de agosto de 2021 (PDF014) y póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 106 de 30/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179f8a36851ac664dac46cb9d887c058e69e35b8c4f644a4147e654b810170f0**

Documento generado en 29/06/2022 04:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>